

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXII — MES VI

Caracas, martes 5 de abril de 2005

Número 38.159

### SUMARIO

#### Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se realizará una Sesión Especial el día 27 de abril del año en curso para celebrar el «Día del Idioma».

#### Presidencia de la República

##### Despacho de la Presidencia

Providencia por la cual se delega al ciudadano General de División (Ej.) Melvin José López Hidalgo, la atribución y la firma del acto que en ella se especifica.

#### Ministerio del Interior y Justicia

Resolución por la cual se expide el Título de Intérprete Público en el idioma inglés, a los ciudadanos que en ella se indican.

Resoluciones por las cuales se expide la carta de naturaleza a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- Resoluciones por las cuales se corrige cartas de naturalización emitidas a través de la Resolución N° 487 de fecha 11 de noviembre de 2004 y publicada en la GACETA OFICIAL N° 5.734 Extraordinario de fecha 11 de noviembre de 2004 y la Resolución S/N y anunciada en la GACETA OFICIAL N° 37.929 de fecha 03 de mayo de 2004, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.- (Véase N° 5.767 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se delega en la ciudadana Maritza Balza Chacón, las atribuciones y firmas de los actos que en ella se mencionan.

Resolución por la cual se dispone que las empresas de transporte internacional acuático o aéreo que operen en el país y las empresas de servicio que presten servicios a éstas, en puertos o aeropuertos, podrán introducir como provisiones de a bordo, libre del pago de impuestos de importación, y para uso exclusivo de las mismas.

Resolución por la cual se ordena la publicación de la distribución de los Programas y Proyectos a los entes ejecutores del «Programa de Inversión para las Entidades Estadales, Municipios y Otras Instituciones».- (Se reimprime por error material del ente emisor).

Resolución por la cual se designa al ciudadano Héctor Dávila Mendoza, Superintendente Nacional de las Actividades Hípicas.

#### Oficina Nacional de Presupuesto

Providencia por la cual se procede a la publicación del traspaso presupuestario de gasto corriente para gasto de capital del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Providencia por la cual se designa al ciudadano Daniel José Linares González, Consultor Jurídico de este Organismo.

#### Superintendencia de Seguros

Providencias por las cuales se suspende temporalmente la autorización otorgada a los ciudadanos que en ellas se señalan para actuar como Corredores de Seguros.

#### Ministerio de Educación Superior

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Merli Mercedes Vanegas, Directora General de Calidad de Vida Estudiantil.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Luis Arlenis Campos Mavares, representante de este Ministerio, ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental «Francisco de Miranda».

Resolución por la cual se designa al ciudadano Jaime José Ponce García, Director General de la Dirección del Despacho del Ministro.

#### Ministerio de Educación y Deportes

Resolución por la cual se designa al ciudadano Miguel Eduardo Patiño, Director de Coordinación General.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Gimny Andrade, Director de Mantenimiento Técnico y Servicios Básicos.

#### Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Decisión por la cual se declara la responsabilidad administrativa y se impone multa a los ciudadanos que en ella se mencionan.

#### Ministerio de Infraestructura

Resolución por la cual se encomienda a partir del 23 de agosto de 2004 a la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), la «Adquisición de Maquinarias y/o Equipos de Apoyo para el Ministerio de Infraestructura», con los recursos provenientes de la Agenda Bolivariana 2006.

#### Comisión de Funcionamiento y Reestructuración del Sistema Judicial

Resoluciones por las cuales se prorroga la medida de suspensión cautelar con goce de sueldo, por un lapso de sesenta (60) días, a las ciudadanas que en ellas se mencionan.

Sentencias dictadas por esta Comisión.- (Drs. Beatriz Coromoto Fernández Salom y Judith Petrocelli de Bastardo).

## ASAMBLEA NACIONAL

### LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

#### Acuerdo sobre el Día del Idioma, con motivo de cumplirse Cuatrocientos años de haberse publicado la Obra Don Quijote de la Mancha

##### CONSIDERANDO

Que en los pueblos de habla hispana y particularmente en América Latina y el Caribe, se celebra este año 2005, los cuatrocientos años de la publicación de la Monumental Obra de la Lengua Castellana «El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha» escrita por Don Miguel de Cervantes y Saavedra, conocido e inmortalizado bajo el pseudónimo de «El Manco de Lepanto»;

##### CONSIDERANDO

Que esta obra es una de las más difundidas de la literatura contemporánea, se caracteriza como ejemplo de solidaridad, culto a la amistad, de afecto y mucho amor, filosofía práctica cargada de humanismo, nobleza de ideas, amenidad y hasta humor, y la posibilidad de concretar los sueños posibles de los hombres y mujeres que habitan el planeta tierra;

##### CONSIDERANDO

Que el día 23 de abril se celebra el «Día del Idioma», en homenaje al autor del «Quijote de la Mancha» coincidiendo este año con el Cuatricentenario de la publicación de su obra magna siendo de gran importancia para países como Venezuela que están impulsando un nuevo modelo de sociedad que privilegia la cultura, particularmente la literatura y las Bellas Artes, elementos vitales para el desarrollo interior de los seres humanos;

##### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional está en el propósito de impulsar la creatividad y el brotamiento espiritual de nuestro pueblo a través de sus costumbres, folklore, artesanía y tradiciones mágico-religiosas; para preservar nuestra identidad como venezolanos. Por lo que la mencionada obra constituye una referencia obligada para lograr los objetivos antes mencionados;

##### ACUERDA

PRIMERO: Realizar una Sesión Especial el día miércoles 27 de abril del año en curso para celebrar tan importante acontecimiento.

14. Aumento salarial al personal obrero.
15. Incremento en la retribución por concepto de pasantías.
16. Actividades de capacitación cuyo costo supere sesenta (60) unidades monetarias tributarias.
17. Ayudas económicas.
18. Asignación de beneficios por vía de excepción, ajustes a los beneficios socio económicos, bonificación por complemento de jornada extraordinaria de trabajo y aprobación del monto del bono por concepto de juguetes.
19. Autorización para realizar la fiesta infantil navideña, autorización de los gastos para el paseo turístico de jubilados y pensionados, así como la autorización para intercambios deportivos fuera del país.
20. Autorización de inicios de procesos licitatorios.

Los actos y documentos firmados con motivo de esta delegación, deberán indicar el número y la fecha de la presente Resolución y de la Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Quedan derogadas las Resoluciones Nos. 1.604 de fecha 27 de enero de 2005, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.116 de fecha 27 de enero de 2005 y 1.624 de fecha 21 de marzo de 2005 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.152 de fecha 22 de marzo de 2005.

Comuníquese y Publíquese.

**NELSON J. MERENTES D.**  
Ministro de Finanzas

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**

194° y 146°

Resolución N° 1.628 Caracas, 05-04-2005

En ejercicio de la atribución que le confiere el Parágrafo Único del artículo 111 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales,

**RESUELVE,**

**Artículo 1.** Las empresas de transporte internacional acuático o aéreo que operen en el país y las empresas de servicio que presten servicios a éstas, en puertos o aeropuertos, podrán introducir como provisiones de a bordo, libre del pago de impuestos de importación, y para uso exclusivo de las mismas, además de las mercancías a las que se refiere el artículo 111 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas sobre los Regímenes de Liberación, Suspensión y otros Regímenes Aduaneros Especiales, las siguientes mercancías:

- a) Mantas, cobijas, sábanas, fundas y almohadas;
- b) Artículos para aseo personal;
- c) Revistas y folletos editados por la empresa de transporte internacional;
- d) Equipos de socorro y salvamento;
- e) Audífonos y protectores de ojos y ples;
- f) Bolsas paramarceo.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Publíquese,

**NELSON J. MERENTES D.**  
Ministro de Finanzas

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
194° y 146°

001685

Resolución N° 1.629 Fecha: 05-04-2005

De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales.

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio CPF. EXT Nos. 208, 236, 239 y 245 de fechas 17, 18 y 30 de marzo de 2005, la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, notificó el error involuntario en el que había incurrido con ocasión de la distribución de los Programas y Proyectos a los entes ejecutores del "Programa de Inversión para las Entidades Estadales, Municipios y otras Instituciones".

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Corríjanse los errores materiales en el artículo Único de la Resolución N° 1.607 de este Despacho, de fecha 01-02-05, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.759 Extraordinario de la misma fecha, según lo señalado por la Asamblea Nacional, en los siguientes términos:

1.- Donde se lee: "Recuperación de la carretera El Chaparro- Aragua de Barcelona, Municipio MacGregor, Estado Anzoátegui", debe decir: "Recuperación de la Carretera El Chaparro-Paraguán, Municipio MacGregor, Estado Anzoátegui".

2.- Donde se lee: "Adquisición Clínica Popular Móvil, Municipio Juan José Mora, Morón, Estado Carabobo, Organismo Ejecutor: Alcaldía del Municipio Juan José Mora, Morón, Estado Carabobo", debe decir: "Adquisición Clínica Popular Móvil Municipio Diego Ibarra, Morón, Estado Carabobo, Organismo Ejecutor: Alcaldía del Municipio Diego Ibarra, Estado Carabobo."

3.- Donde se lee: "Primera Etapa para la Construcción del Puente de Acceso Hacia la Urbanización Los Ríos-Pampanito, Municipio Pampanito, Edo. Trujillo", debe decir: "Primera Etapa para la Construcción del Puente y Boulevard de Acceso Hacia la Urbanización Los Ríos Pampanito Municipio Pampanito, Edo. Trujillo"

4.- Donde se lee: "Rehabilitación del Acueducto Pícre-Aguarica- Diamante, Municipio Urachiche, Estado Yaracuy, Organismo Ejecutor: Alcaldía del Municipio Verdes, Estado Yaracuy", debe decir: "Rehabilitación del Acueducto Pícre-Aguarica-Diamante, Municipio Urachiche, Estado Yaracuy, Organismo Ejecutor: Alcaldía del Municipio Urachiche, Estado Yaracuy."

Organismo Ejecutor: Alcaldía del Municipio Urachiche, Estado Yaracuy.

5.- Donde se lee: "Construcción de la Escuela Bolivariana Sect. Bello Monte Parroquia Manuel Dagnino, Municipio Maracaibo, Edo. Zulia", debe decir: "Construcción de la Escuela Bolivariana, Barrio Libertad, Parroquia Manuel Dagnino, Municipio Maracaibo, Edo. Zulia."

6.- Donde se lee: "Construcción I Etapa de Escuela Bolivariana, Barrio Puerto Rico, Parroquia Cacique Mara, Municipio Maracaibo, Edo. Zulia", debe decir: "Construcción I Etapa de Escuela Bolivariana, Barrio Agua de Dios, Parroquia Cacique Mara, Municipio Maracaibo, Edo. Zulia"

**Artículo 2°.-** Se procede en consecuencia, a una nueva impresión con las correcciones antes indicadas, subsanando los errores referidos y manteniendo el número y fecha de la Resolución.

**NELSON J. MERENTES D.**  
Ministro de Finanzas

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DE FINANZAS**  
**DESPACHO DEL MINISTRO**  
194° Y 146°

**RESOLUCION**

Nº 1.607 FECHA:01-02-2005

Vista la comunicación emanada de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional, signada con el N° CPF. EXT. N° 59, de fecha 28 de enero de 2005, mediante la cual, en uso de las facultades conferidas por el último aparte del Artículo 2 de la Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Fiscal 2005, acordó la distribución de los Programas y Proyectos a los entes ejecutores del "Programa de Inversión para las Entidades Estadales, Municipios y Otras Instituciones".

Este Despacho, en ejercicio de las atribuciones contenidas en los numerales 3 y 4 del Artículo 8 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central.

**RESUELVE**

**UNICO:** De conformidad con el Artículo 6 de la Ley de Publicaciones Oficiales, se ordena la publicación de la distribución acordada, en los siguientes términos:

Programas y Proyectos	Organismo Ejecutor	Contratación	Desembolso
		Bs.	Bs.
<b>ESTADO AMAZONAS</b>			
Plan de Manejo Integral de Desechos Sólidos del Municipio Atures, I Etapa, Estado Amazonas.	Alcaldía del Municipio Atures, Estado Amazonas	2.001.012.576	2.001.012.576
Programa de Adquisición de Maquinarias Pesadas y Equipos para la Prestación de Servicio Público en el Municipio Atures del Estado Amazonas.	Alcaldía del Municipio Atures, Estado Amazonas	2.300.456.200	2.300.456.200
<b>SUBTOTAL</b>		<b>4.301.468.776</b>	<b>4.301.468.776</b>
<b>ESTADO ANZOATEGUI</b>			
Teatro Fundación del Niño Puerto La Cruz Edo. Anzoátegui	Gobernación Edo. Anzoátegui	3.000.000.000	3.000.000.000
Corredor Vial C11, Los Montes-Puente La Viciá, Tramo Redoma-Los Pajaros-Los Montes, Municipio Bolívar, Edo. Anzoátegui	Gobernación Edo. Anzoátegui	4.000.000.000	4.000.000.000
Construcción del Centro Cívico Recreacional de Omoro, II Etapa Municipio Cajigal, Edo. Anzoátegui	Alcaldía del Municipio Cajigal Edo. Anzoátegui	900.000.000	900.000.000
Adquisición y Dotación de ambulancias para Diferentes Centros Dispensadores de Salud del Municipio Cajigal, Edo. Anzoátegui	Alcaldía del Municipio Cajigal Edo. Anzoátegui	300.000.000	300.000.000